

TIPOLOGÍA DE LAS ORACIONES DE RELATIVO

Ana Isabel Ojea López
Universidad de Oviedo

ABSTRACT

This article studies the different types of relative clauses and the latest generative analyses of them, to conclude that only one distinction is relevant: that between *restrictive* and *non-restrictive* clauses. The differences between them may in turn be reduced to subordinate vs independent nature in the D-structure, an analysis which leads to a better understanding of their syntactic and semantic behaviour, although it poses important theoretical problems yet to be solved.

El estudio y clasificación de las oraciones de relativo siempre se ha abordado a partir de la relación de la cláusula con su antecedente. En este sentido, es ya tradicional la distinción entre oraciones de relativo *restrictivas* y *no-restrictivas*, las primeras denominadas también *especificativas* o *determinativas* y las segundas *explicativas* o, en terminología de Bello (1894), "*incidentes*". A estos dos grupos hay que añadir un tercero, el constituido por las denominadas *oraciones de relativo libres* que se caracterizan por carecer de antecedente léxicamente expreso.

Las diferencias entre las cláusulas restrictivas y las no restrictivas son abundantes. Desde el punto de vista semántico, las cláusulas restrictivas determinan, en cuanto que lo especifican, a su antecedente, mientras que las no-restrictivas sólo expresan una información adicional sobre aquél, sin restringir su significación. Así, en (1) la cláusula de relativo acota el universo de libros posibles a aquellos que el profesor recomendó leer, mientras que en (2) simplemente se señala una característica de un conjunto de libros ya determinado:

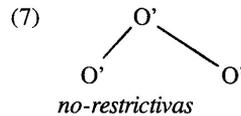
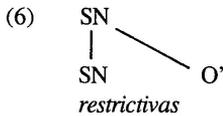
- (1) Those books (which/that) the teacher recommended to you are highly interesting.
- (2) Those books, which the teacher recommended to you, are highly interesting.

Se puede también apreciar en estos ejemplos las diferentes opciones que ante la elección de su elemento introductor desarrollan ambos tipos de cláusulas. En las restrictivas alternan el sintagma relativo (*which*), la partícula subordinante *that*, considerada en la tradición generativista una de las posibles expansiones de

COMP¹, o nada; en las no-restrictivas el sintagma relativo es obligatorio². También es obligatorio que el núcleo verbal de este segundo tipo de cláusulas tenga marca de tiempo (en español quedan incluso excluidos los tiempos verbales en subjuntivo), algo que no es necesario en las cláusulas restrictivas: (3). Finalmente, desde el punto de vista estructural, ni la oración restrictiva ni la no-restrictiva pueden alejarse de su antecedente más allá de ciertos límites³ (compárese (4) con (5)), pero la segunda aparece separada de él por una pausa o, gráficamente, por una coma:

- (3) I'll buy something with which to fix the lamp.
 * I'll buy someting, with which to fix the lamp.
- (4) A book that he wrote in 1950 is now causing a terrible commotion.
 A book in now causing a terrible commotion that he wrote in 1950.
- (5) That a book that he wrote in 1950 could cause a terrible commotion was unthinkable.
 * That a book could cause a terrible commotion was unthinkable that he wrote in 1950.

Estos comportamientos pueden sistematizarse si se admite que las cláusulas de relativo tienen una representación sintagmática inicial distinta según sean restrictivas o no-restrictivas: las primeras presentarán una estructura subordinada durante toda la derivación, dependiendo del mismo nódulo que su antecedente, mientras que las no-restrictivas se originan bajo un nódulo distinto, como oraciones independientes. Las estructuras iniciales respectivas serían las siguientes:



El análisis de las cláusulas restrictivas representado en (6) está en línea del defendido en Ross (1967), y es compatible con cualquier formulación de la Sintaxis X' que permita reglas recursivas del tipo $X^n \rightarrow \dots X^{m \leq n} \dots$. Es además, creemos, el que mejor puede formalizar las propiedades de este tipo de cláusulas, propiedad que en su mayor parte ya hemos mencionado. El sintagma relativo se origina en O', en la posición argumental que le corresponde según las propiedades léxicas del núcleo verbal, y, mediante la aplicación de la regla transformacional *Movimiento de α* , se desplaza a COMP, posición desde la que *c-comanda* a su huella y donde es *c-comandado* por su antecedente⁴. En nuestro ejemplo (1), y dejando a un lado detalles aquí no pertinentes, la derivación sería:

- (8) [_{SN}[_{SN_i}Those books [_{O'}[_{COMP}] [_O the teacher recommended [_{SN}WH_{-i}] to you...
 [_{SN}[_{SN_i}Those books [_{O'}[_{COMP}WH_{-i}] [_O the teacher recommended t_i to you...]

El sintagma nominal relativo en COMP será después opcionalmente borrado si se dan las necesarias condiciones de recuperación⁵.

El análisis defendido en (7) sí presenta, sin embargo, algunos problemas, sobre todo de índole teórica. El sintagma relativo se origina ahora en una cláusula distinta de aquella que contiene a su antecedente; nuestro ejemplo (2) inicialmente presentaría, por tanto, una estructura del tipo:

- (9) [_{O'}[_{COMP}] [_O [_{SN_i} Those books] are highly interesting]]
 [_{O'}[_{COMP}] [_O Your teacher recommended [_{SN_{WH-i}}] to you]]

Siguiendo a Emonds (1979), esta estructura inicial se verá sometida a un doble proceso transformacional:

a) Un constituyente de la cláusula de la izquierda se adjunta a la derecha de la segunda cláusula: en nuestro ejemplo, el sintagma verbal [_{SV} [-*pasado*] *be interesting*]:

- (10) [_{O'}[_O Those books t_j [_{O'}[_O your teacher recommended [_{SN_{WH-}}] to you [_{SV_j} are highly interesting]]]]]]

b) El sintagma relativo se mueve a posición inicial en su cláusula, es decir a COMP⁶.

Tras estas dos transformaciones (que en realidad son dos aplicaciones de la misma regla transformacional, Movimiento de α) sólo se necesita una regla de interpretación de la forma relativa, que se podría formular imponiendo la condición de que antecedente y relativo sean adyacentes antes de la aplicación de las reglas de interpretación semántica (cfr. Emonds, 1979: 220). Ahora bien, como ya señalamos, desde el punto de vista teórico esta hipótesis de Emonds no puede considerarse del todo consistente. Por una parte, no está suficientemente claro que el morfema de tiempo y el resto del sintagma verbal formen un constituyente independiente del sintagma nominal sujeto (en análisis tan ampliamente difundidos como el de Jackendoff (1977) o Chomsky (1981: 1986) no lo forman) y de no ser así se violaría uno de los principios fundamentales de Movimiento de α : sólo pueden desplazarse constituyentes de tipo X^{\max} ⁷. Por otra, son frecuentes en la lengua otro tipo de ejemplos en los que esta condición se vería incumplida por exceso. Pensemos en una oración como (11):

- (11) Chomsky dealt with that topic, which is crucial, in a paper in 1977.

En este caso la primera parte del proceso transformacional defendido por Emonds (1979) tendría que adjuntar dos sintagmas preposicionales (*in a paper* y *in 1977*) a la segunda O', desplazando por tanto no uno sino dos X^{\max} . Además, los constituyentes movidos dejarán dos trazas (t) que impedirán la relación de adyacencia (al menos en el sentido estricto de precedencia inmediata) del sintagma relativo y de su antecedente.

Así pues, un análisis de las cláusulas no-restrictivas en la línea del defendido en Emonds (1979) sacrifica la coherencia interna del modelo (y con ella, su adecuación explicativa) en aras de una descripción exhaustiva de las características diferenciadoras de este tipo de relativas. De hecho, si se defiende su estructura inicial independiente se podrá explicar por qué, como las oraciones independientes en conjunto, no pueden aparecer con un verbo no finito (o, en el caso del español en subjuntivo); la pausa entonativa, o coma gráfica, se justifica también a partir de su autonomía como constituyente oracional que se “incrusta” en otro. Por último —y sólo reseñamos las propiedades más significativas— la no aparición del complementador *that* se sigue directamente de las reglas de borrado si se establece como condición de recuperación del sintagma relativo el que esté c-comandado por su antecedente; puesto que esta configuración no llega a darse en la estructura defendida, el relativo no podrá ser borrado ni, por tanto, *that* expandido.

Un tercer tipo de oraciones de relativo, comúnmente aceptado por los gramáticos, es aquél que se caracteriza por carecer de antecedente léxico. Son las *relative clauses as primaries* de Jespersen (1927), denominadas generalmente *free relatives* en la tradición generativista. Para simplificar utilizaremos la traducción española de este término al referirnos a ella.

Tal vez no sea el hecho de carecer de antecedente léxico la propiedad más significativa de estas oraciones de relativo libres, sino la condición de que la categoría del sintagma relativo que las encabeza deba coincidir con la subcategorizada por el verbo de la oración de la que la cláusula depende:

- (12) * I don't understand [_{SP} about what] you were talking.
To understand + SN

El verbo *to understand* subcategoriza un sintagma nominal por lo que no puede ir seguido de una relativa libre encabezada por un sintagma preposicional. Ahora bien, si en lugar de desplazarse a posición inicial (a COMP) todo el sintagma en el que está incluido el elemento relativo se moviera solamente éste (estrategia posible en inglés, y denominada *preposition stranding*, es decir “abandono de la preposición”) el resultado sería gramatical:

- (13) I don't understand what you were talking about.

Parece claro, pues, que de una manera u otra, el verbo de la oración principal impone sus requisitos de subcategorización a COMP. Puesto que el principio de recepción impide que esta selección sea directa⁸, habrá que recurrir a un mecanismo indirecto. Suñer (1984) propone que el verbo de la oración principal satisfaga sus requisitos de subcategorización en un sintagma nominal vacío [+pronombre, —anáfora], es decir en la categoría independientemente justificada en la gramática *pro*. El segundo paso consistirá en asegurar la interpretación de *pro* mediante su equiparación categorial con el sintagma que en COMP encabeza la relativa. Se predice así que sólo serán posibles oraciones de relativo libres cuando el sintagma

relativizado sea nominal o esté incluido en un sintagma preposicional cuya preposición sea idéntica a la que encabeza el sintagma preposicional en el que aparece *pro* (produciéndose entonces borrado de la preposición por identidad):

- (14) I don't understand [_{SN}*pro*] [_O [_{COMP} *what*_{*i*}] [_O you are talking about *it*]]
 (15) I'll paint my wall [_{SP} with *pro*] [_O [_{COMP} with *whatever*_{*i*}] [_O you paint yours *it*]] → I'll paint my wall with whatever you paint yours.

Por último hay que señalar que la identificación e interpretación del antecedente sin realización léxica la pueden realizar en inglés los sintagmas relativos adverbiales (*where, when, how*, este último más raramente) incrementados o no por el sufijo *-ever*. De los sintagmas nominales solamente *what* puede aparecer directamente, mientras que los demás, *who* y *which*, necesitan siempre del sufijo *-ever* (aunque en Jesperen (1927) todavía se documentan ejemplos en los que ambos sintagmas funcionan autónomamente). Esta relación, dado el requisito de identidad categorial al que antes aludimos, obliga a ampliar el tipo de categorías vacías que pueden funcionar como antecedente de una oración de relativo libre; es necesario proponer que, además de *pro*, un sintagma adverbial vacío puede aparecer en esa posición siendo entonces determinado por medio de un sintagma adverbial relativo (*where, when* o *how*). El problema radica únicamente en que la existencia de *pro* está suficientemente justificada en la gramática, pero no así la de los sintagmas adverbiales vacíos. De cualquier forma no es ésta una ampliación que obligue a modificar los principios básicos de la teoría y si soluciona aspectos que de otra manera serían difícilmente explicables⁹.

Los tres tipos de oraciones de relativo mencionados hasta el momento han sido, con distintas denominaciones, estudiados bajo diferentes perspectivas (de las cuales la generativista, aquí tratada, ha sido una de las más fecundas, dado que la relativización se ha usado a menudo para representar los diferentes enfoques con que se ha abordado el tratamiento del componente transformacional) y ejemplificados sobre diferentes lenguas. Nos queda señalar un último grupo, las *oraciones de relativo apositivas*, que han sido, si no tratadas con exhaustividad, al menos mencionadas por algunos autores (cfr. D'Introno, 1979: 220; Seco, 1980: 118; Martínez, 1985: 466).

- (16) Los estudiantes, *los que / quienes* estaban interesados, esperaron hasta el final.
 (17) Escuchó a sus amigos, *a los que / a quienes* le inspiraban confianza.
 (18) Pujó por los cuadros, *por los que* a mí me gustaban.
 (19) Lo encontré allí, *donde* tú lo habías dejado.
 (20) Se lo diré entonces, *cuando* lo vea.
 (21) Comió mucho, *cuanto* le apeteció.

Su estructura superficial es semejante a la de las oraciones no-restrictivas, puesto que están separadas de su "antecedente" (que, como veremos, no es tal) por

una pausa o coma; tienen, sin embargo, mayor movilidad que aquellas, en la medida que, además de incrustadas, pueden aparecer a continuación de la oración principal:

- (22) Los estudiantes esperaron hasta el final, *los que* estaban interesados.

Semánticamente, por otro lado, añaden nueva información, como las no-restrictivas, pero al mismo tiempo acotan (o dan por restringida) la denotación del sintagma al que se refieren: se asemejan en esto a las cláusulas restrictivas. De hecho, siempre es posible, sin alterar la significación, introducir en ellas cuantificadores como *sólo*, *únicamente*, etc., algo que no sería posible en una oración no-restrictiva:

- (23) Los estudiantes, sólo los que estaban interesados, esperaron hasta el final.
 (24) Los estudiantes, que estaban interesados, esperaron hasta el final (cláusula no-restrictiva)
 * Los estudiantes, sólo que estaban interesados, esperaron hasta el final.

En inglés, ejemplos equivalentes a los señalados en (16)-(21) pueden encontrarse sólo cuando el sintagma relativo que encabeza la apositiva es adverbial:

- (25) The students, who were interested in the subject, stayed. (Lectura no-restrictiva¹⁰)
 (26) * He listened to his friends, to whom he trusted.
 (27) * She bade £500 for the paintings, for which I liked best.
 (28) I found him there, where apparently he had been for years.
 (29) He brought out that point just then, when nobody was listening.

Este hecho es significativo, dado que eran, como ya señalamos, los sintagmas adverbiales (con la excepción de *what*) los únicos que podían autónomamente encabezar —sin apoyarse en el sufijo *-ever*— oraciones de relativo libres. Esto nos lleva a pensar que las oraciones de relativo apositivas no existen como tal grupo sino que constituyen un caso especial de oraciones de relativo libres que funcionan como segundo término en una aposición. Esta lectura apositiva se puede reconstruir en los ejemplos (25)-(27) por medio de un antecedente léxico, categorial y temáticamente idéntico al primer término de la aposición, en que se apoyan los sintagmas nominales relativos; en (28) y (29), por su parte, el antecedente de la relativa será, según el análisis anteriormente expuesto, un sintagma adverbial: vacío:

- (30) The students, those who where interested, stayed.
 (31) He listened to his friends, to those (whom) he trusted.
 (32) She bade £500 for the painting, for those (which) I liked best.

- (33) I found him there, [_{SAdv} ∅] where apparently he had been for years.
 (34) He brought out that point just then, [_{SAdv} ∅] when nobody was listening.

Admitir que las denominadas oraciones de relativo positivas se estructuran internamente como las relativas libres explica muchas de sus propiedades. Por una parte, la ya señalada de que al tener como antecedente un sintagma (nominal o adverbial) vacío, necesariamente debe encabezar la cláusula un elemento capaz de identificar a este antecedente: *who* y *which* —y, desde luego, *that*, que no es un sintagma relativo, sino un complementador— quedan, por tanto, excluidos¹¹. Por lo que se refiere al tipo de información que estas oraciones aportan, no es de extrañar su paralelismo con las restrictivas, dado que las relativas libres no son más que cláusulas restrictivas cuyo antecedente carece de realización léxica. De hecho, si reconstruimos el antecedente (cfr. (30)-(32)) obtendremos una oración de relativo restrictiva que actúa como aposición a otra categoría.

Resumiendo. Hemos analizado las distintas clases de oraciones de relativo defendidas en la tradición gramatical, para concluir que sólo una distinción es estrictamente necesaria: oraciones de relativo restrictivas frente a oraciones de relativo no-restrictivas. Se diferencian entre ellas porque las primeras presentan una estructura subordinada durante toda la derivación, mientras que las segundas inicialmente forman una oración independiente de aquella en que aparece su antecedente. A su vez, el antecedente de las cláusulas restrictivas puede tener o no realización léxica; de darse este segundo caso, la necesidad de que el sintagma relativo identifique semánticamente al antecedente condiciona la categoría del relativo que pueda encabezar la cláusula. Por último, las oraciones de relativo restrictivas, con o sin antecedente léxico, pueden aparecer como segundo término de una aposición, sin que esto implique que sea necesario ampliar la tipología de las oraciones de relativo para darles cabida, algo siempre deseable si se aspira a una teoría restrictiva que reproduzca la competencia del hablante.

Notas

1. COMP es un nódulo pre-oracional que “alberga” a las partículas introductoras de oraciones subordinadas (*that*, *whether* y *for*) y recoge principalmente a los sintagmas del tipo *WH*- movidos transformacionalmente a esa posición. El punto de partida ya clásico en el análisis de COMP es la tesis de Bresnan (1979), y desde entonces, su tratamiento ha sido básicamente el mismo, es decir, como un especificador del nódulo oracional. Actualmente, sin embargo, existe la tendencia a considerar a COMP el núcleo y a la oración el complemento que este selecciona. Compárese, en este sentido, la regla *i* de Chomsky (1981) con *ii* de Chomsky (1986), ambas equivalentes a la tradicional S':

- $i) \text{ INFL}' \rightarrow \text{COMP INFL}'$
- $ii) \text{ COMP}' \rightarrow \text{COMP}^{\circ} \text{ INFL}'$

Tengamos en cuenta que para muchos lingüistas la oración es expansión de FLEX^o (Flexión), nódulo donde, entre otras cosas, aparece la especificación [\pm tiempo]; así, *that* y *whether* seleccionan un núcleo oracional [+ tiempo] (el segundo, frente al primero, de tipo interrogativo) y *for* [- tiempo].

2. Lógicamente, en algunos casos el sintagma relativo es obligatorio también en las cláusulas restrictivas. Por ejemplo, tras preposición o cuando se relativiza la posición sujeto, donde puede aparecer *that* pero es preferible el relativo —sobre todo con antecedente humano; cfr. Quirk *et al.* (1972: 865):

- i) The students to whom / * to that / * to Ø I was talking.*
- ii) People who / ? that / * Ø live in glass houses.*

Los juicios de gramaticalidad de *i* y *ii* se deben, principalmente, a las condiciones de borrado en inglés y a problemas de Rección, aspectos que exceden los límites que nos hemos propuesto en este trabajo.

3. Las cláusulas restrictivas pueden aparecer extrapuestas, es decir, separadas de su antecedente, pero los límites de esa separación estarán sujetos a la condición de subyacencia (Chomsky, 1977: 73).
4. Utilizamos el término *c-comando*, calco del inglés *c-commanding*, porque nos parece más directamente reconocible, a pesar de que en la mayoría de los trabajos generativistas sobre el español se ha adaptado este término como *mando-c(categorial)*. Informalmente, una categoría *c-comanda* a otra cuando el primer nódulo ramificado que domina a la primera domina también a la segunda (cfr. Chomsky, 1981: 165).
5. El principio de que una categoría puede ser borrada sólo si es posible recuperarla (*deletion up to recoverability*) aparece desde las primeras etapas de la teoría generativista (cfr. Katz y Postal, 1964; Chomsky, 1965). Generalmente se ha considerado que este borrado por identidad, según la mayoría de los autores obligatorio, se produce cuando la categoría que desaparece es igual a alguna otra en la secuencia y esta última la *c-comanda* (Cfr. Kayne, 1976; Rivero, 1980; Cinque, 1982, entre otros). Suponemos que estas condiciones de borrado podrían reformularse en términos de saturación de papeles

- temáticos, por ejemplo, con lo que la gramática ganaría en simplicidad. Por otra parte, las oraciones de relativo, donde el sintagma relativo alterna bastante libremente con los complementadores, parecen apoyar la idea de que ese borrado no es obligatorio sino opcional.
6. Emonds (1985: 320) sostiene que el movimiento del sintagma relativo a posición inicial en las cláusulas no-restrictivas no es el resultado de Movimiento de WH- a COMP, sino de un proceso de topicalización. Preferimos, sin embargo, unificar el tratamiento transformacional de todas las cláusulas de relativo.
 7. Cuando el movimiento se realiza por sustitución es posible también mover un X⁰ a la posición de núcleo; tal es el caso del movimiento de V a FLEX⁰ para formar el verbo flexionado, cfr. Chomsky (1986: 4). En general la condición de que sólo se produzca movimiento de categorías en máxima expansión es excesivamente restrictiva (cfr. la tradicional regla de *VP Preposing* en inglés).
 8. Una de las hipótesis más ampliamente defendidas para explicar esta peculiaridad de las oraciones de relativo libres ha sido la de Groos y Van Riemsdijk (1979), denominada *COMP Accessibility Hypothesis*, que presenta, sin embargo, importantes deficiencias desde el punto de vista teórico. Se basa en que COMP debe ser accesible, en algunas lenguas, a los requisitos de subcategorización del verbo de la oración matriz cuando el antecedente es una categoría sin realización fónica. Sin embargo, esto supondría aceptar que una categoría puede regir y asignar caso a otra incluso cuando están separadas por una proyección máxima (O', FLEX^{max} o COMP^{max}, según las versiones), algo que implicaría tener que modificar las condiciones de recepción (Chomsky, 1981: 163). Se viola también el denominado *θ criterion* (Chomsky, 1981: 36) que estipula que cada argumento debe tener solamente un papel temático; la frase en COMP tendría, sin embargo dos: uno asignado por la cláusula de relativo y otro por el verbo de la oración principal. Por último esta hipótesis entra también en conflicto con el Principio de Proyección Léxica (Chomsky, 1982: 29) que determina que los rasgos de subcategorización deben satisfacerse en todos los niveles de estructura: el verbo de la oración principal sólo podría cumplir esos requisitos de subcategorización a partir de la estructura-S, cuando el elemento relativo llega a COMP. Para otro análisis distinto a éste y al que nosotros defendemos, cfr. Hirschbüler (1976), Grimshaw (1977) y Bresnan y Grimshaw (1978).
 9. En Larson (1987) se plantea una solución alternativa. Defiende este autor que muchos de los tradicionalmente considerados sintagmas adverbiales en inglés —en concreto aquellos que sirven de antecedente a las formas relativas *where* y *when* y a ellas mismas— son en realidad lo que él denomina *Bare-NP Adverbs*, es decir, sintagmas nominales con un rasgo [+F] que les asigna intrínsecamente caso oblicuo. Este análisis presenta la ventaja de que permite unificar el tratamiento de las cláusulas restrictivas y de las relativas libres (que se generarían ambas siempre bajo el nódulo SN), algo que, como intentaremos demostrar, parece lo más acorde con el comportamiento de estas cláusulas. Si no lo hemos incluido directamente es porque creemos que exige una exploración más detallada de sus consecuencias sobre el componente de caso.
 10. En inglés esta oración sólo puede tener una lectura no-restrictiva puesto que la cláusula de relativo no restringe la denotación del sintagma *the students*. Su equivalente en español es, sin embargo, ambigua, aunque la interpretación apositiva es la única posible si se sustituye *quien* por *artículo + que*:
 - i) Los estudiantes, quienes estaban interesados, esperaron.
 - a) Todos los estudiantes esperaron. (Lectura no restrictiva).
 - b) Sólo aquellos que estaban interesados esperaron. (Lectura apositiva).
 - ii) Los estudiantes, los que estaban interesados, esperaron.

11. Los hechos del español vienen a corroborar esta hipótesis, puesto que, al igual que en las oraciones de relativo libres, *Artículo + cual* no pueden encabezar una oración de relativo apositiva:

- i) * El cual bien te quiere te hará llorar.
- ii) Los estudiantes, los cuales estaban interesados en el tema, ... (Lectura no-restrictiva, nunca apositiva).

Referencias bibliográficas

- BELLO, A., (1847), *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Santiago de Chile; Edición crítica de Ramón Trujillo, Tenerife: Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, 1981.
- BRESNAN, J. W., (1979), *Theory of Complementation in English Syntax*, New York: Garland Publishing.
- BRESNAN, J. W. and J. B. GRIMSHAW, (1978), *The syntax of free relatives in English*, *Linguistic Inquiry*, 9, 3, pp. 331-391.
- CINQUE, G., (1982), *On the theory of relative clauses and markedness*, *The Linguistic Review*, 1, 3, pp. 247-294.
- CHOMSKY, N., (1965), *Aspects of the Theory of Syntax*, Cambridge, Mass.: MIT Press.
- CHOMSKY, N., (1977), *On Wh-movement*, en Culicover *et al.* (eds.), *Formal Syntax*, New York: Academic Press, 1977.
- CHOMSKY, N., (1981), *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht: Foris.
- CHOMSKY, N., (1986), *Barriers*, *Linguistic Inquiry monograph*, 13, Cambridge, Mass: MIT Press.
- D'INTRONO, F., (1979), *Sintaxis Transformacional del Español*, Madrid: Cátedra.
- EMONDS, J., (1979), *Appositive relatives have no properties*, *Linguistic Inquiry*, 10, 2, pp. 211-243.
- EMONDS, J., (1985), *A Unified Theory of Syntactic Categories*, Dordrecht: Foris.
- GRIMSHAW, J. B., (1977), *English Wh-Constructions and the Theory of Grammar*, Doctoral dissertation, University of Massachusetts at Amherst, Massachusetts.
- GROOS, A. and H. VAN RIEMSDIJK, (1979), *Matching effects in free relatives: a parameter of core grammar*, en Belletti *et al.*, *Theory of Markedness in a Generative Grammar*, *Proceedings of the IV GLOW Conference*, Pisa, 1981.

- HIRSCHBÜLER, P., (1976), *Two analyses of free relatives in French*, Recherches Linguistiques à Montreal, 6 pp, 137-152.
- JACKENDOFF, R. S., (1977), *X' Syntax: A Study of Phrase Structure*, Cambridge, Mass.: MIT Press.
- JESPERSEN, O., (1927), *A Modern English Grammar on Historical Principles*, Part III, Syntax (2nd volume), London: Allen & Unwin.
- KATZ, J. J. and P. M. POSTAL, (1964), *An Integrated Theory of Linguistic Descriptions*, Cambridge, Mass., MIT Press.
- KAYNE, R. S., (1976), *French relative que*, en Luján & Hensey (eds.), *Current Studies in Romance Linguistics*, Washington: Georgetown University Press.
- MARTINEZ, J. A., (1985), *Las construcciones apositivas en español*, *Philologica Hispaniensia: In Honorem Manuel Alvar*, Madrid: Gredos, pp. 453-467.
- QUIRK *et al.*, (1972), *A Grammar of Contemporary English*, London: Longman.
- ROSS, J. R., (1967), *Constraints on Variables in Syntax*, Doctoral dissertation, MIT Massachusetts.
- SECO, M., (1983), *Gramática Esencial del Español*, Madrid: Aguilar.